



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL Y RECICLAJE EN DISTINTAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EXPTE. A/SER-017546/2026

Con fecha 10 de julio de 2026 se constituyó la Mesa de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para proceder a la apertura del archivo único “Documentación administrativa y oferta económica” y a la calificación de los documentos presentados por los empresarios interesados en la licitación del contrato para cuya adjudicación se optó, en base al presupuesto del mismo, por el procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo el único factor determinante el precio.

Una vez comprobadas las ofertas que tuvieron entrada dentro del plazo establecido, se procedió a descryptar la documentación contenida en los archivos electrónicos presentados por las empresas partícipes en la licitación y tras su visualización y examen por los miembros de la Mesa, se acordó calificarlos correctamente. Posteriormente, se procedió a la visualización de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, siendo éstas las siguientes:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (Base Imponible)
PATRANSER, S.L.	6.000 €
DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L.	5.880 €
DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN	7.800 €
GIT-DOC, S.L.	7.128 €

Examinadas dichas ofertas económicas, se comprobó, en aplicación de lo previsto en la cláusula 1.8. del pliego de cláusulas administrativas particulares, que la oferta presentada por la empresa DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. incurría en presunción de anormalidad.

Se procedió entonces, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al requerimiento a la licitadora para que justificase adecuadamente su oferta, aportando, para ello, un desglose detallado de todos los costes para la prestación del servicio, así como los demás elementos que justifiquen el precio ofertado y que garanticen la ejecución satisfactoria del contrato.

Dentro del plazo establecido, la empresa licitadora ha presentado el correspondiente informe justificativo.

Del dossier aportado por DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. se destacan los siguientes puntos justificativos de la valoración de la propuesta económica presentada:

En primer lugar, la empresa hace referencia a que el coste de personal asociado al contrato ha sido calculado de acuerdo con las tablas salariales fijadas en el Convenio de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundaria, incluyendo todos los conceptos referidos al personal, tales como: salario, sustitución de vacaciones, bajas, uniformidad, telefonía móvil, etc., así como cotizaciones a la Seguridad Social. (Adjuntan tabla de costes laborales).

Respecto al Convenio laboral que les es de aplicación, la empresa hace constar que la base salarial fijada en el mismo es inferior respecto a otros pero que, no obstante, siguiendo criterios de prudencia, han estimado el coste en 13,50 €, a fin de garantizar la sostenibilidad del servicio.

A continuación, la empresa DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. justifica su oferta económica en su disponibilidad de personal y vehículos que, actualmente, prestan servicios de recogida y transporte de documentación confidencial a otros organismos oficiales, tanto de la Comunidad de Madrid como de las diferentes Administraciones, lo que les permite organizar las rutas, logísticamente, dada la proximidad de algunas de sus sedes, minimizando los costes de transporte al unificar servicios sin necesidad de cambio de vehículo, optimizando, así, el tiempo empleado frente a otras empresas que no dispongan de clientes en un radio de acción tan próximo, lo que representa una ventaja respecto al resto de competidores.

Asimismo, señala que la flota de 22 vehículos de que dispone es de su propiedad, equipados con sistemas GPS, lo que les permite ser competitivos en el transporte de residuos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, sin necesidad de subcontratar servicios, hecho éste que redundaría en decremento de sus costes, convirtiéndola en una empresa referente en el sector. Además de disponer de personal propio cualificado para el mantenimiento de dichos vehículos.

Por lo que respecta a la dotación de cubos de residuos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. indica que dispone de los necesarios para la correcta prestación del servicio, encontrándose dicho material amortizado, sin requerir un coste adicional de adquisición imputable al contrato, lo que deriva en una ventaja económica respecto a la oferta presentada.

Otro de los puntos abordados en el informe justificativo de referencia es la ubicación de las instalaciones de la empresa DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L., que se encuentran en el término municipal de Madrid, kilómetro 11 de la A-2, a una distancia de 14,8 kilómetros de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, circunstancia que reduce los costes de consumo de combustible de sus vehículos. Este último coste también se ve favorecido por la disponibilidad de instalaciones propias de abastecimiento de gasoil, lo que supone, igualmente, una disminución en el coste del repostaje.

En cuanto a la destrucción de material confidencial, la empresa manifiesta que ésta se realiza en instalaciones propias, situadas en C/ Hermanos Granda, 11-13 de Madrid, a cuyo efecto, ostentan la oportuna certificación, conforme a la norma ISO 15713:2010, emitida por Cámara Certifica, garantizando un nivel 5 de destrucción de la documentación tratada. Al mismo tiempo, señala que mantienen acuerdos comerciales muy ventajosos con diferentes plantas de tratamiento de residuos y que dada la alta gestión de estos que transportan mensualmente pueden ofertar precios competitivos.

Igualmente, DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. expone que comercializa gran parte de los residuos recuperados, tanto en mercados nacionales como internacionales, dada la gran red comercial de la que dispone, obteniendo un retorno económico beneficioso por la venta de dicho

material muy superior al resto de empresas del sector.

Concluye el informe, justificando el porcentaje del 7% aplicado como beneficio empresarial en su oferta económica de licitación del contrato, al estimar la dirección de DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. que es el adecuado, siguiendo la estrategia de la empresa de posicionamiento y afianzamiento en el sector de recogida y transporte de residuos en la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede y a la vista de la documentación justificativa presentada, se considera suficientemente acreditada la viabilidad de la oferta económica incurso en presunción de anormalidad formulada por **DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L.**, teniendo, especialmente, en consideración que la citada empresa ostenta, actualmente, la condición de adjudicataria del contrato vigente (Expte. A/SER-016218/2022) circunstancia que evidencia su conocimiento de las condiciones de ejecución del servicio y la coherencia de los costes contemplados en su oferta.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR,

Firmado digitalmente por: NUÑEZ-LAGOS LABORDA GONZALO
Fecha: 2026.07.16 08:17

Gonzalo Núñez-Lagos Laborda